



pues por el contexto de la copia del Despacho que su Señoría acompaña con su citado oficio, sólo aparece que deben guardarse a los Alcaldes de N. Provisiones las fuerzas y prerrogativas que les corresponden, sin aduarre qualq. de ban por y si esta o no comprendida en ellas la prerrogativa que promueve este negocio.

Sobre conducta política de D. Eneas Alcazar }

Viose una Instancia de D. Eneas Alcazar, Subteniente del Batallon de la Milicia Urbana de esta Plaza, en la que dice que necesitándose acreditar para fines que le sean conducentes su comportamiento, honradez y buena conducta observada en el tiempo del abolido sistema const. así como en todas épocas como es de público y notorio, publica que preciso informe de los Jueces de este Ayuntamiento se le dé certificación de dho. extremos. Entendido por el mismo acuerdo: Puse a los Caballeros Jueces Real y Ferronero para que informen, y hecho se entregue al interesado, guardando la competente notificación en Secretaría.

D. de D. Jose Muñoz Garcia }

Viose una Instancia de D. Antonio Muñoz de esta ciudad, como padre de D. Jose Muñoz Garcia, en la que hace presente necesita acreditar en la Superioridad que el dho. su hijo no perteneció a ninguna clase de armas de la extinguida N. N. establecida en esta Plaza durante el abolido gobierno, como así mismo de

